



DECRETO N° 776 /

LAJA, marzo 15 de 2011

**VISTOS:**

- 1.- Correo electrónico Asesor División de Municipalidades de la Subdere;
- 2.- Ley 20.135 del 13.09.2006, publicada en el Diario Oficial, que concede una bonificación por retiro voluntario;
- 3.- Ley 20.387 del 14.11.2009, publicada en el Diario Oficial, que faculta la renovación del retiro voluntario;
- 4.- Decreto 885 reglamento que regula el procedimiento y modalidades para la aplicación de la normativa legal;
- 5.- Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; y
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal y el estricto apego a la legalidad existe,

**RESUELVO:**

1.- **CONCÉDASE** a la Ex Funcionaria Municipal Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINCHEIRA INOSTROZA, Rut 6.581.393-9, que perteneció a la Planta Técnico, el derecho a percibir el beneficio estipulado en la Ley 20.387 de fecha 14 de noviembre del 2009 que renueva el beneficio al retiro voluntario y otorga un beneficio adicional de 395 UF equivalente a \$ 8.492.235.-

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 05 "Transferencias Corrientes", Ítem 03 "De Otras Entidades Públicas", Asignación 007 y al Subtítulo 23 "Prestaciones de Seguridad Social" Ítem 03 "Prestaciones Sociales del Empleador", Asignación 001 "Indemnización de Cargo Fiscal" del Presupuesto Municipal- recursos dentro de los plazos establecidos con el objeto de hacer efectivo el pago del beneficio estipulado en la Ley.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VFT/KSM/ABD/mfs.-

**DISTRIBUCION: /**

- Alcaldía
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Sra. María Pincheira
- Archivo SSMM/



VLADIMIR FICA TOLEDO  
ALCALDE

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja  
Balmaceda 292 Fono: 524600 - Fax: 534233